

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CRÉDITO FISCAL para la Educación, Trabajo y Producción

CONVOCATORIA 2024

LEY NACIONAL N° 22.317



1) Encuadre Crédito Fiscal

Las iniciativas presentadas en el marco del **Programa de Crédito Fiscal** deberán tener por objetivo desarrollar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento de la educación tecnológica, agrotécnica y de la educación técnico profesional, que involucren la participación y articulación de organizaciones del sector productivo, en conjunto con instituciones del sistema educativo, en sus distintos niveles.

Los proyectos tienen como objetivo: Vincular al establecimiento educativo con el entramado productivo y equipar a las instituciones para la mejora de la calidad de la ETP.

2) ¿Quiénes pueden participar?

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PATROCINANTES
<p>Las instituciones educativas reconocidas por la autoridad competente, de gestión pública o privada, de nivel medio técnico, agrotécnico, formación profesional y/o equivalentes de acuerdo a lo normado en la Ley N° 26.058, educación de adultos con formación para el trabajo (<i>desarrollo de oficios certificados por autoridad competente</i>), educación especial con talleres de formación laboral, educación en contextos de privación de la libertad (Res. CFE N° 127/10) y tecnicaturas de nivel superior no universitario, comprendidas en la Ley N°24.521 de Educación Superior. Las escuelas de la Familia Agrícola que posean título autorizado y certificado por la autoridad educativa provincial.</p> <p>Cada institución educativa debe poseer una CUE (Clave Única Escolar) otorgada por la autoridad jurisdiccional y su titular será responsable de todo trámite y exigencias impuestas en este reglamento y solicitadas a través de la plataforma web en que se carga la información, que conlleva el carácter de declaración jurada.</p> <p>Las instituciones educativas participantes deben estar reconocidas por el Registro Federal de Instituciones de la Educación Técnica Profesional (RFIETP).</p> <p>Es necesaria la autorización del Director/a / Rector/a de la institución educativa y su Centro de Estudiantes, para que esta pueda participar del Programa de Crédito Fiscal, sin necesidad de mediar de otras autorizaciones jurisdiccionales. Este programa mantiene desde su creación, la relación directa entre Institución Educativa y el INET.</p>	<p>Personas de existencia visible o ideal, que desarrollen actividades económicas de producción de bienes o servicios y no registren deudas exigibles con la AFIP (y que posean cuatro o más empleados por los que realicen aportes).</p> <p>Las MiPyMEs y Cooperativas: Podrán financiar proyectos por el importe equivalente al 30% (treinta por ciento) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones en general por servicios prestados correspondientes a los últimos 12 (doce) meses abonados al personal ocupado de acuerdo con lo estipulado en el Art. 36, Ley N°27.264. A los efectos del presente se considerará MiPyMEs a aquellas empresas que se encuadren en lo establecido por la Resolución N°24/2001, sus modificatorias y la Resolución N°563/19 de la Secretaría de emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias y complementarias.</p> <p>Las grandes empresas: Podrán financiar proyectos por el importe equivalente al 8% (ocho por mil) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones en general por servicios prestados correspondientes a los últimos 12 (doce) meses abonados al personal ocupado de acuerdo con lo estipulado en el Art. 36, Ley N°27.264.</p> <p><i>*En el Anexo se encuentra la lista de conceptos imputables con el bono emitido por el organismo (101).</i></p>

3) ¿Qué Líneas de Acción contempla el programa?

Innovación y/o Capacitación Tecnológica	Plantas Productivas Escolares	Asignación Directa	Desarrollo Institucional
<p>Busca promover la innovación y la vinculación tecnológica en la ETP, incorporando nuevas tecnologías, equipamiento escolar y habitabilidad de los estudiantes. No será taxativa la compra de equipamiento, pudiendo realizar capacitaciones tanto a estudiantes como docentes sin la adquisición de estos.</p> <p>Cada proyecto tendrá como tope máximo de financiamiento para la compra de equipamiento la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) y para cursos, hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000), haciendo un máximo de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$19.800.000).</p>	<p>Busca promover el desarrollo productivo de las comunidades, vinculando a la educación con el entramado productivo, generando bienes o servicios de impacto local por medio de desarrollos y emprendimientos que surjan de las Instituciones Educativas. Se deberá realizar una evaluación de Higiene y Seguridad en el Trabajo:</p> <p>El monto máximo que podrá destinarse es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) para la realización de la evaluación en todas las etapas del proyecto (evaluación previa, durante la instalación y posterior a la misma) y el dictado de cursos específicos a los asistentes. El relevamiento de Higiene y Seguridad deberá ser posterior a la compra del equipamiento, no obstante, se deberá prever las capacitaciones pertinentes a realizar al momento de cargar el proyecto para poder desarrollar las Acciones Formativas relativas a dicha área, a los fines de proteger a los estudiantes. Deberá encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por la Ley N° 19.587, sus reglamentaciones y modificaciones.</p> <p>Cada proyecto tendrá como tope máximo de financiamiento para equipamiento la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000) y para cursos, hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), haciendo un máximo de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$26.400.000).</p>	<p>Replicar cursos de proyectos que hayan sido aprobados, financiados y rendidos en los tres (3) últimos años.</p> <p>El tope máximo de financiamiento es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS (\$1.800.000) por proyecto y puede incluir hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de gastos administrativos.</p>	<p>A los fines de promover la transparencia y visibilidad constante de los procesos de ejecución de los proyectos, la gestión de los mismos se realizará en su totalidad mediante la plataforma de gestión del Estado Nacional GDE (Gestión Documental Electrónica).</p> <p>El armado y gestión de los proyectos queda supeditado a la Dirección Nacional de Educación, Trabajo y Producción del INET, quien será el encargado del desarrollo de las diferentes etapas de este.</p> <p>De misma manera que con los proyectos de Instituciones Educativas, es el Director Ejecutivo del INET quien deberá aprobar y designar los montos para cada uno de los proyectos elevados.</p>

4) ¿Qué financia el Régimen de Crédito Fiscal?

BIENES DE CAPITAL	CURSOS
<p>Adquisición de equipamiento nuevo, incluyendo seguros y fletes, hasta la puesta en puerta de la institución educativa.</p> <p><i>Ésta deberá contar con el espacio físico para instalar el equipamiento, así como también las condiciones necesarias para su normal funcionamiento y cuidado.</i></p> <p><i>En el supuesto de estar en obra de ampliación edilicia y ésta afecte la ubicación del equipo que se pretende solicitar, deberá presentar una constancia o certificación de final de obra como condición para poder solicitar Crédito Fiscal.</i></p> <p><i>El tipo de equipamiento que podrá ser financiado deberá ser necesario y pertinente para la ejecución de proyectos que incluyan al menos un curso y al mismo tiempo, sirva para el desarrollo de actividades de carácter curricular de las instituciones educativas. Se deberá fundamentar la sustentabilidad del proyecto y la continuidad de la oferta de capacitación utilizando el equipamiento solicitado.</i></p> <p><i>Las solicitudes deben ser acompañadas de tres (3) presupuestos en los cuales conste: nombre de la empresa o razón social, dirección, número de CUIT, cantidad, especificaciones técnicas, garantía, seguros y fletes. Asimismo, el monto de estos deberá estar expresado en pesos con IVA incluido.</i></p> <p><i>El Régimen no se hará cargo de los impuestos a la importación.</i></p> <p><i>Los proyectos de fabricación de alimentos o cría de animales deberán contar u obtener la habilitación del SENASA, Instituto de Bromatología o equivalentes respecto a las condiciones de Salud, Seguridad e Higiene, antes del inicio de las acciones formativas o prácticas.</i></p>	<p>Número de réplicas: Cada uno, hasta un máximo de dos (2) veces.</p> <p>Honorarios docentes: el costo se solicitará en horas reloj.</p> <p>Material didáctico: elementos de escritorio y fotocopias.</p> <p>Insumos: un bien que se necesita para la producción de otro bien, por lo tanto, no podrá ser inventariable y deberán ser incorporados específicamente en los cursos, describiendo tipo, cantidades, costos unitarios y presupuestos.</p> <p>Elementos de seguridad para estudiantes y docentes: solo aquellos que se consideren personales. Aquellos elementos de seguridad no personales e inventariables (cascos, máscaras de soldar, guardapolvos especiales, guantes de protección etc.) deben ser solicitados como equipamiento e inventariados.</p>

5) Asignación de Cupo Anual

El cupo anual fijado por la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.701 para el año 2024 cuya administración corresponde al **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, asciende a un **TOTAL DE PESOS MIL QUINIENTO MILLONES (\$ 1.500.000.000)**.

<i>Innovación y/o capacitación tecnológica</i>	<i>PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000,00)</i>
<i>Plantas Productivas Escolares</i>	
<i>Asignación Directa</i>	
<i>Desarrollo institucional INET</i>	<i>PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000)</i>

6) ¿Cómo se presentan los proyectos?

Se debe ingresar a la página web del **Instituto Nacional de Educación Tecnológica** <http://www.inet.edu.ar/index.php/credito-fiscal/>, allí estará el detalle de la documentación requerida para la presentación de los **proyectos, legajo y las solicitudes de Crédito Fiscal** por parte de los patrocinantes. Toda comunicación oficial será realizada a través de la plataforma virtual y la metodología, requisitos y forma, estará expresada en los formularios que componen dicha herramienta. Así mismo habrá comunicaciones que se dirigirán al correo electrónico que cada institución educativa utilice para ingresar a la plataforma y desde el programa, se responderá solo a esa casilla de correo.

7) ¿Cómo se evalúan los proyectos presentados?

El proceso de evaluación técnica estará a cargo de evaluadores calificados; las propuestas serán evaluadas únicamente con la carga efectuada en el sitio web y según lo requerido en el mismo mediante formularios y aclaraciones respectivas dentro de ellos y de acuerdo con el presente manual.

¿Qué criterios se consideran?

- Vinculación congruente entre especialidades técnicas de las instituciones de ETP y sector de actividad de las empresas,
- Institución y empresa con proyectos de prácticas profesionalizantes de estudiantes entre ellas*,
- Acciones de investigación y desarrollo entre empresa patrocinante e institución de ETP,

- Participación de la empresa en órganos consultivos de la institución de ETP,
- Aportes del proyecto de CF a la mejora de los contenidos curriculares, entre otros equivalentes. Es decir, toda acción entre ambos que coadyuve a fortalecer el vínculo de educación y trabajo pertinente.

**Las vinculaciones para llevar a cabo las practicas profesionalizantes pueden darse con la misma empresa patrocinante como también con otros organismos que no acompañen el proyecto en calidad de patrocinante pero si como propiciadores de las practicas profesionalizantes o actividad formativa.*

IMPORTANTE:

- **NO SE FINANCIARÁN PROYECTOS DE ESCUELAS QUE NO HAYAN EJECUTADO LAS ACCIONES FORMATIVAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES, SALVO EXCEPCIONES QUE SE TRATARÁN DE MANERA PARTICULAR.**
- **NO SE FINANCIARÁN PROYECTOS DE ESCUELAS QUE NO PRESENTEN PATROCINANTE, SALVO EXCEPCIONES QUE SE TRATARÁN DE MANERA PARTICULAR.**
- **LOS PROYECTOS TENDRÁN COMO TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN 3 MESES, UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO SI EL PROYECTO NO FUE EJECUTADO SE DESESTIMARÁ EL MISMO PARA DARLE CURSO AL QUE LE SIGUE EN LA ORDEN DE MÉRITO.**

ANEXO. Lista de conceptos imputables con el Bono de Crédito Fiscal emitido por el organismo (101)

Conceptos cancelables con CCF 101 (HISTORICO)				
COD_IMPUESTO		COD_CONCEPTO		COD_SUBCONCEPTO
10	GANANCIAS SOCIEDADES	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
15	EMERGENCIA SOBRE ALTAS RENTAS	19	DECLARACION JURADA	19
20	MONOTRIBUTO AUTONOMO	19	DECLARACION JURADA	19
25	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
26	INT.PAG.Y COSTO FINAN.ENDEUDAM	19	DECLARACION JURADA	19
27	PATRIMONIO NETO	19	DECLARACION JURADA	19
30	IVA	19	DECLARACION JURADA	19
55	SELLOS LEY 18524	19	DECLARACION JURADA	19
64	SICORE-IMPTO. EMERG. AUTOMOTORES	19	DECLARACION JURADA	19
65	EMERG. AUTOMOTORES	19	DECLARACION JURADA	19
111	TRANSF. VALORES MOBILIARIOS	116	DD.JJ DETERM. DE SALDO SIN INTERVENCIÓN AG. BOLSA	116
120	SOBRE LOS CAPITALES	19	DECLARACION JURADA	19
144	IVA-USUARIOS SERVICIO MOLIENDA	27	PAGO A CUENTA	27
149	IMP S/DEB Y CRED EN CTA CTE	19	DECLARACION JURADA	19
154	FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
157	AHORRO OBLIGATORIO L.23549	19	DECLARACION JURADA	19
165	S/ACTIVOS FINANCIEROS D.560/89	19	DECLARACION JURADA	19
166	SUSPENSION REG. PROM. (GAN.)	19	DECLARACION JURADA	19
167	SUSPENSION REG. PROM. (IVA)	19	DECLARACION JURADA	19
168	SUSPENSION REG. PROM. (CAP.)	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
170	CONTRIBUCION SOLIDARIA L.23740	19	DECLARACION JURADA	19
172		19	DECLARACION JURADA	19

	IMPUESTO TRANSF DE INMUEBLES	27	PAGO A CUENTA	27
180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
181	COMB LIQ L 23966 NAFTAS	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
182	GAS NATURAL L.23966	19	DECLARACION JURADA	19
183	EMERG. AUTOMOV. RURALES RG.3092	19	DECLARACION JURADA	19
185	GRAV.S/ENERGIA ELECT.DTO.2733	523	PERCEPCIÓN	523
186	ACTIVOS SOCIEDADES L.23905	19	DECLARACION JURADA	19
190	SUSPENSION REG.PROM. L.23697	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
192	DIVISAS Y BS. EXTERIOR L.24073	19	DECLARACION JURADA	19
194	ACTIVOS UNIPERSONALES	19	DECLARACION JURADA	19
197	REINTEGRO IVA TURISTAS RG.3495	310	IVA REINTEGRO TURISTAS - IVATUR	310
210	GANANCIAS REG ESP INGR RG 830	43	PAGO A CUENTA AUTORRETENCIÓN/AUT OPERCEPCIÓN	43
211	BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	19	DECLARACION JURADA	19
214	FONDO SOLIDARIO REDISTRIBUCION	133	CONTRIBUCIÓN DIFERENCIAL DE SEGUROS Y BANCOS	133
228	FONDO HIDRIC DE INFRAESTRUCTUR	19	DECLARACION JURADA	19
		27	PAGO A CUENTA	27
		191	ANTICIPO	191
229	RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL	19	DECLARACION JURADA	19
239	INTERNOS- AUTOM Y MOTOR GASOIL	19	DECLARACION JURADA	19
261	IVA USUARIOS FAENA BOVINO	27	PAGO A CUENTA	27
262	IVA ESTABLECIMIENTO FAENADOR	27	PAGO A CUENTA	27
263	IVA CONSIGNATARIOS DE HACIENDA	27	PAGO A CUENTA	27
265	IVA CONSIGNATARIOS DE CARNE	27	PAGO A CUENTA	27
267	IVA ESTAB FAENADOR PORCINO	27	PAGO A CUENTA	27
268	IVA CONSIG HACIENDA PORCINO	27	PAGO A CUENTA	27
269	IVA USUARIO FAENA PORCINO	27	PAGO A CUENTA	27
304		19	DECLARACION JURADA	19

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CRÉDITO FISCAL / CONVOCATORIA 2024

	ENTRADAS ESPEC. CINEMATOGRAFICO	523	PERCEPCIÓN	523
305	IMPTO. S/VIDEOGRAMA GRABADOS	19	DECLARACION JURADA	19
		523	PERCEPCIÓN	523
306	IMPTO.S/SERV.RADIODIFUSION TV.	19	DECLARACION JURADA	19
307	IMPTO.S/RADIODIFUSION AM/FM	19	DECLARACION JURADA	19
359	FONDO TRANSIT.P/FINANC.L.23562	809	DECLARACION JURADA	809
361	INTERNOS- TABACOS	19	DECLARACION JURADA	19
362	INTERNOS-ALCOHOLES	19	DECLARACION JURADA	19
363	INTERNOS-BEBIDAS ALCOHOL	19	DECLARACION JURADA	19
364	INTERNOS-VINO CHAMPAGNE	19	DECLARACION JURADA	19
365	INTERNOS-SEGUROS	19	DECLARACION JURADA	19
366	ADICIONAL EMERG.CIGARRILLOS	19	DECLARACION JURADA	19
367	INTERNOS-SERV TEL CEL Y SATEL	19	DECLARACION JURADA	19
368	INTERNOS-CHAMPAÑAS	19	DECLARACION JURADA	19
369	INTERNOS-VEHIC AUTOM EMBARC	19	DECLARACION JURADA	19
377	COM LIQ L.23966/24699 ART 2doA	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
395	COMB LIQ L 23966/24699 ART 2 B	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
397	COMB LIQ L 23966 GAS LICUADO	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
398	IMPUESTO S/GAS OIL	19	DECLARACION JURADA	19
		27	PAGO A CUENTA	27
		191	ANTICIPO	191
399	G.N.C. L.23966	19	DECLARACION JURADA	19
401	MANUF.CIGARRILLOS L.23562	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
402	INTERNOS-MANUF TABACALES AFIN	19	DECLARACION JURADA	19
403	INTERNOS-MANUF.TABACALES HOJAS	19	DECLARACION JURADA	19
405	INTERNOS-IMPORT.TABACOS ELABOR	19	DECLARACION JURADA	19
414	INTERNOS-DESEQ PROV S/CIGARR.	19	DECLARACION JURADA	19
		191	ANTICIPO	191
417	INTERNOS-DESTIL ALCOHOL INDUST	19	DECLARACION JURADA	19
418	INTERNOS-DESTILADOR TANQUES	19	DECLARACION JURADA	19

419	INTERNOS-DEST. SUBPR. ALCOH ETIL	19	DECLARACION JURADA	19
420	INTERNOS-FRACCION.ALCOHOL ETIL	19	DECLARACION JURADA	19
426	INTERNOS-FAB BEBIDAS DESTILADA	19	DECLARACION JURADA	19
427	INTERNOS-ZONA LIBRE ALCOHOLERA	19	DECLARACION JURADA	19
431	INTERNOS-DESTILERIA SIST MIXTO	19	DECLARACION JURADA	19
449	INTERNOS-VEHIC. AUTOMOV MOTOR	19	DECLARACION JURADA	19
450	INTERNOS-FAB.BEBIDAS ALCOHOLIC	19	DECLARACION JURADA	19
451	INTERNOS-CERVEZAS	19	DECLARACION JURADA	19
452	INTERNOS-FAB.BEB.ALCOHOL FERME	19	DECLARACION JURADA	19
453	INTERNOS-IMPORT BEBIDA ALCOHOL	19	DECLARACION JURADA	19
454	INTERNOS-IMPORT BEB.ALCOH FERM	19	DECLARACION JURADA	19
457	INTERNOS-FRACC.BEBIDAS ALCOHOL	19	DECLARACION JURADA	19
459	INTERNOS-CIAS.SEGUROS NACIONAL	19	DECLARACION JURADA	19
460	INTERNOS-SEGUR CONTRATADOS EXT	19	DECLARACION JURADA	19
461	INTERNOS-OTROS BIENES Y SERVIC	19	DECLARACION JURADA	19
462	INTERNOS-ACEITES LUBRICANTES	19	DECLARACION JURADA	19
466	SICORE-PREMIOS JUEGOS Y C.DEP	19	DECLARACION JURADA	19
		27	PAGO A CUENTA	27
467	INTERNOS-VINOS / BODEGUEROS	19	DECLARACION JURADA	19
469	INTERNOS-FABRIC VINOS POSTRE	19	DECLARACION JURADA	19
470	INTERNOS-FABR VINOS COMPUESTOS	19	DECLARACION JURADA	19
471	INTERNOS-FABR VINOS ESPUMOSOS	19	DECLARACION JURADA	19
473	INTERNOS-FABRICANTES CHAMPAGNE	19	DECLARACION JURADA	19
474	INTERNOS-VINOS INTERMEDIARIOS	19	DECLARACION JURADA	19
475	INTERNOS-VINOS IMPORTADORES	19	DECLARACION JURADA	19
476	INTERNOS-VINOS CORTADORES	19	DECLARACION JURADA	19
477	INTERNOS-VINOS FRACCIONADORES	19	DECLARACION JURADA	19

478	GRAVAMEN SERV. AUXIL. NAVEGACION	19	DECLARACION JURADA	19
479	INTERNOS-SOBRETASA VINO	19	DECLARACION JURADA	19
480	INTERNOS-ARTICULOS DE TOCADOR	19	DECLARACION JURADA	19
481	INTERNOS-OBJETOS SUNTUARIOS	19	DECLARACION JURADA	19
482	INTERNOS-CUBIERTAS	19	DECLARACION JURADA	19
485	INTERNOS-BEB.ANALCOHOL JARAB	19	DECLARACION JURADA	19
487	GRAV PETROLEO CRUDO PROCESADO	19	DECLARACION JURADA	19
495	APUESTAS DE CARRERAS L.11242	19	DECLARACION JURADA	19



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.